

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2130

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a crear y otorgar crédito presupuestario a las partidas que a continuación se detallan:

30011130010 – Tasa Seg. E Higiene – Plan Facilidades de Pago.....\$ 2.000,00
30011131010 – Tasa red Vial Municipal – Plan Facilidades de pago.....\$ 2.000,00
30011132010 – T. Serv. Sanitarios – Plan Facilidades de Pago.....\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2°: Los fondos necesarios para dotar de crédito a las partidas mencionados precedentemente , serán transferidos de las siguientes partidas del mismo Cálculo de Recursos , las que conservan saldo suficiente para hacerlo:

30012302000 – Banco Provincia – Intereses s/depósitos.....\$ 6.000,00

ARTÍCULO 3°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H. C. Deliberante




RAUL GUILLERMO SEQUEIRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante